Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vinagre y Azeite por la Alcavala de lo q.e comer
zien y traten y demas q.e ha sido conduzente al R.l Serv.o
Por esta novedad tienen proyectado los Vezinos q.e se subas
ten y rematen los prezios à que se han de vender dhas
especies han fixado edictos y han señalado dias para
ello, siendo assi q.e no tienen Jurisdiz.n y si estan
suxetos à la de esta Ciudad; Y resultando en perjuizio de sus reg.s
y que debe esta señalar los prezios de los Abastos para
pasar sus Fieles Ex.res a reconozerlos y usar de sus facul
tades; Lo haze todo presente à este Ayuntamiento p.a
q.e tome la providenzia que juzgue justa y arregla
da, y que se la guarden sus regalias conforme à las
Leyes de estos Reinos y demas q.e la competen. Y
habiendolo oido, tratado, y conferido = Acordó se pase
testimonio de lo que queda expresado al S.r D.n Pedro
Casanova Proc.r Sindico Gral, para q.e a dictamen
de los Abogados pida en Justizia lo correspond.te sobre
estas novedades, y que se eviten semexantes intro
duziones, a fin de remediarlas con la equidad que
combiene = entre rr.s = sus regalias = Se

Instanzia del Sindico de S.n Diego. Y se le de el testim.o q.e solizita

Vio se Pedimento de D.n Antonio Alnao y Yironda
Presv.ro y Sindico del Combento de S.n Diego de esta Ciud.